

DECISIÓN (PESC) 2019/135 DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2019****por la que se modifica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de enero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/72/PESC ⁽¹⁾ relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2011/72/PESC deben prorrogarse las medidas restrictivas hasta el 31 de enero de 2020 y debe suprimirse la mención correspondiente a una persona.
- (3) Procede modificar, por lo tanto, la Decisión 2011/72/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2011/72/PESC se modifica como sigue:

- 1) El artículo 5 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 5

La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de enero de 2020. Estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, si procede, en caso de que el Consejo estime que no se han cumplido sus objetivos.».

- 2) El anexo se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2019.

Por el Consejo

El Presidente

P. DAEA

⁽¹⁾ Decisión 2011/72/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 28 de 2.2.2011, p. 62).

ANEXO

En el anexo de la Decisión 2011/72/PESC, se suprime la mención 28 (Mohamed Marwan Ben Ali Ben Mohamed MABROUK).
